



GUÍA DIRIGIDA A LOS PADRES DE FAMILIA NO CUSTODIOS RESPONSABLES DEL SUSTENTO

¿QUÉ TIPO DE SITUACIONES SE PUEDEN CONSIDERAR COMO CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS?

El tribunal de relaciones familiares considera un cambio de circunstancias cuando:

- El padre no custodio pierde el empleo o ve sus ingresos reducidos por razones ajenas a su voluntad.
- El padre no custodio obtiene la custodia del menor.
- El menor se emancipa. Por ejemplo, él o ella trabaja a tiempo completo, se une al servicio militar o se casa.

¿CUÁNDO DEBO REGISTRAR UNA PETICIÓN DE MODIFICACIÓN?

Le sugerimos registrar una petición de modificación tan pronto se da el cambio de circunstancias. Se le sugiere que la registre lo antes posible, dado que si el tribunal de relaciones familiares modifica el monto que usted adeuda, la modificación del monto será retroactiva a la fecha en que usted registra la petición y no retroactiva a la fecha en que se dio el cambio de circunstancias.



¿PUEDE LA AGENCIA DE SUSTENTO DE MENORES MODIFICAR EL MONTO QUE ADEUDO?

No. Solamente el juez del tribunal de relaciones familiares puede modificar el monto de sustento que usted adeuda basándose en una petición de modificación. Si sus circunstancias han cambiado, necesita registrar una petición de modificación ante el tribunal de relaciones familiares.

¿CÓMO REGISTRO UNA PETICIÓN DE MODIFICACIÓN?

Existen varias maneras de hacerlo:

- Visite el tribunal de relaciones familiares que expidió la orden y rellene un formulario de petición de modificación (Support Petition for Modification) también conocido como el formulario 4-11.
- Llame al tribunal de relaciones familiares que expidió su orden de sustento de menores y ellos le enviarán por correo el formulario de petición de modificación. Rellénelo y devuélvalo por correo.
- Ingrese a la siguiente página web de la Administración de Tribunales www.nycourthelp.gov. Una vez en el sitio web: haga clic sobre el enlace «DIY (Do-It-Yourself) Forms» «Programs for Statewide Courts» «Family Court Modification Petition Program» y luego «Start the Support Modification Program». Devuelva por correo el formulario relleno al tribunal de relaciones familiares que expidió la orden de sustento para que ellos le programen la cita de la audiencia.
- Solicite servicios de sustento de menores en la agencia local de sustento y solicite ayuda con el proceso de registro de la solicitud de modificación.

¿QUÉ HAGO SI NO PUEDO VIAJAR EL DÍA DE LA AUDIENCIA?

Si lo solicita, el tribunal de relaciones familiares puede permitirle al padre no custodio comparecer a la audiencia por vía telefónica (también conocido como testimonio telefónico). El testimonio telefónico permite que las partes se presenten a la audiencia cuando:

- Los padres no residen en el condado (o en un condado aledaño) donde se realizará la audiencia.
- El viajar ocasionaría dificultades extremas.
- Los padres se encuentran encarcelados.

Usted debe pedir autorización previa para dar testimonio telefónico. De manera que le sugerimos solicitarlo al momento de registrar la solicitud de modificación.

¿QUÉ TIPO DE DOCUMENTACIÓN DEBO TRAER CONMIGO A LA AUDIENCIA?

Cuando se presente en el tribunal necesita traer consigo la siguiente documentación:

- Un affidavit financiero firmado y notariado
- Talones salariales recientes (o talones de cheques de desempleo)
- Planilla de impuestos más reciente
- Formulario(s) W-2
- Documentación o constancia de custodia si lo que desea hacer es solicitar una modificación de la custodia.
- Documentación que avale su afirmación de que el menor se ha emancipado

Si presenta testimonio telefónico tendrá que mandar por correo o por fax la documentación al juez encargado de la audiencia de sustento antes de la fecha programada de la audiencia.

¿QUÉ SUCEDE SI DEJO DE PAGAR EL SUSTENTO?

Recuerde, el sustento se supone brinde apoyo económico a su hijo; si usted deja de pagarlo, su hijo sufre las consecuencias. Si usted deja de pagar el monto que adeuda, ya sea parcial o totalmente, la agencia a cargo de sustento de menores tomará acciones de cumplimiento con motivo de recuperar el dinero. Entre las medidas de cumplimiento se cuenta la retención de reembolsos tributarios, premios de lotería, suspensión de licencia de conductor y decomiso de cuentas bancarias. Además, su deuda se reporta a las agencias crediticias. El tribunal de relaciones familiares también puede adoptar medidas de cumplimiento con el fin de recuperar el dinero que usted adeuda por medio de dictado de fallos monetarios; suspensión de licencias estatales de tipo comercial, profesional o técnicas; y la imposición de condenas de libertad probatoria o de cárcel.



Estado de Nueva York
David A. Paterson, Gobernador
New York State
Office of Temporary & Disability Assistance
Center for Child Well-Being
Division of Child Support Enforcement

CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS CAMBIAN...

TAMBIÉN EL SUSTENTO DE MENORES PUEDE CAMBIAR

